



Fecha de presentación: septiembre, 2017 Fecha de aceptación: noviembre, 2017 Fecha de publicación: enero, 2018

Educación Intercultural Bilingüe

Intercultural Bilingual Education

Barahona Bedoya Dennise ¹ barahona0108@hotmail.com

Tomalá Hidalgo Ginger ¹ gingermi0909@outlook.es

¹ Universidad de Guayaquil

Cita sugerida (APA, sexta edición)

Barahona Bedoya, D., & Tomalá Hidalgo, G. (2018). Educación Intercultural Bilingüe. Mapa, 5(3), 141-146.

Recuperado de <http://revistamapa.com>

RESUMEN

El trabajo que se presentara a continuación aborda el tema de la educación intercultural bilingüe basado en la LOEI, en este documento se promueve la valoración, preservación y recuperación de las culturas y lenguas de las diversas comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador, también se pondrá a su disposición cierta información sobre la educación intercultural bilingüe que se da en otros países de Latinoamérica ya que en las últimas décadas se ha convertido en tema de gran importancia en el ámbito educativo y cultural, de esta manera dándoles a ustedes queridos lectores una perspectiva más amplia sobre este tema. También se trata sobre la parte administrativa que tiene el ministerio de educación para la educación intercultural bilingüe y sus organismos que lo integran. Es importante recalcar que es un trabajo realizado como parte de las prácticas preprofesionales de primer semestre que se desarrollan en la carrera de ciencias experimentales de la Química y Biología, dejando el presente trabajo a consideración de cada uno de ustedes.

Palabras Claves: educación, interculturalidad, bilingüe

INTRODUCCIÓN

El Instituto Lingüístico de Verano (ILV) con sede en Dallas en Estados Unidos es la primera institución que desarrolló una educación bilingüe para educandos indígenas con el objetivo de evangelizarlos. Los primeros programas educativos bilingües del ILV empezaron aplicarse en México y Guatemala desde los años 30, en el Ecuador y el Perú desde mediados de los 40 y en Bolivia desde 1955.

La educación intercultural es un enfoque educativo holístico que no solo forma al individuo de manera integral, también debe estar acompañada de una mente abierta, que tiene un carácter inclusivo, donde se parte del respeto y la valoración de la diversidad cultural.

ABSTRACT

In the work that will be presented below, the topic of intercultural bilingual education based on the LOEI will be discussed, where the valuation, preservation and recovery of the cultures and languages of the various communes, communities, peoples and indigenous nationalities of Ecuador is promoted. will put at your disposal certain information on bilingual intercultural education that occurs in other countries of Latin America since in the last decades it has become of great importance in the educational and cultural field, in this way giving you dear readers a broader perspective about this theme. It will also deal with the administrative part of the ministry of education for intercultural bilingual education and its member organizations. It is important to emphasize that it is a work done as part of the pre-professional practices of the first semester that are developed in the career of experimental sciences of chemistry and biology, leaving the present work to consideration of each one of you.

Key Words: education, interculturality, bilingual

La educación intercultural bilingüe es un modelo de educación intercultural donde se enseña simultáneamente varios idiomas.

DESARROLLO

Normativa en el Ecuador.

El Instituto Lingüístico de Verano (ILV) con sede en Dallas (EEUU) fue la primera institución que desarrolló una educación bilingüe para educandos indígenas con el objetivo de evangelizarlos. Los primeros programas educativos bilingües del ILV empezaron en México y Guatemala desde los años 30, en el Ecuador y el Perú desde mediados de los 40 y en Bolivia desde 1955.

La educación intercultural es un enfoque educativo holístico que no solo forma al individuo de manera integral, también debe estar acompañada de una mente abierta, que tiene un carácter inclusivo, donde se parte del respeto y la valoración de la diversidad cultural.

La educación intercultural bilingüe es un modelo de educación intercultural donde se enseña simultáneamente idiomas espontáneos.

Los Representaciones de cada nacionalidad indígenas, que se autodefinen como nacionalidades de raíces ancestrales ellos tienen la obligación de tener un representante del consejo plurinacional del sistema de educación intercultural bilingüe.

En total existen 13 nacionalidades indígenas deberá haber 13 representante de cada una de estas nacionales. Los representantes son nombrados por el consejo de participación ciudadana, esta institución se ha consolidado como un espacio colectivo de aporte y trabajo para hacer realidad el país donde todos y todas seamos parte activa de la planificación, gestión y toma de decisiones en un Estado democrático y participativo.

Los representantes deben durar en su cargo 2 años, pero pueden ser otra vez elegidos después de un período. Las personas que van hacer representantes en el consejo plurinacional del sistema de educación intercultural bilingüe para poder ser esos representantes tienen que tener una serie de requisitos.

Tener una nacionalidad ecuatoriana, se reconoce el derecho a adquirir la nacionalidad ecuatoriana por nacimiento;

Los representantes deberán pertenecer a la nacionalidad indígena y también demostrar como lugar de residencia habitual una comunidad de esta nacionalidad;

Deberán hablar la lengua de la nacionalidad a la que estuviere representando, solo se puede eliminar de este requisito aquella nacionalidad cuyo registro sociolingüístico según el informe del Instituto de Idiomas, Ciencias y Saberes Ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador;

Tener al menos un título de tercer nivel y también tener al menos cinco años de experiencia en el campo educativo.

Cada representante debe tener una persona que lo pueda reemplazar, de manera excepcional en caso debidamente justificado, pero estos representantes alternos de deben cumplir los mismos requisitos del representante principal y en caso de ausencia definitiva del representante principal, el suplente debe ser principalizado.

En el consejo Plurinacional del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe se realiza sesiones tales como ordinarias que son aquellos que se desarrollan en fechas establecidas formalmente, estas sesiones se efectúan cada seis meses, o extraordinarias que se realicen con previa convocatoria del presidente.

Cuando hay estas sesiones se va hablar exclusivamente sobre el asunto que se motivó su convocatoria. Por otra parte tenemos el Quórum que es el número de individuos que se necesita para que un cuerpo deliberante o parlamentario trate ciertos asuntos y pueda tomar una determinación válida.

La realización y desarrollo de cada sesión del Consejo Plurinacional del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe se debe llevar a cabo dentro de los siguientes términos.

Las sesiones del Consejo se deben instalar con la presencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes, para lo cual debe contar como asistentes obligatorios a los titulares de la Autoridad Educativa Nacional y de la Subsecretaría de Educación Intercultural Bilingüe. Únicamente son válidas las sesiones del Consejo que cuentan con el quórum señalado;

Las resoluciones del Consejo tienen validez con la aprobación de al menos la mitad más uno de los votos de los miembros; y,

Los representantes de las nacionalidades son los encargados de la difusión de las decisiones del Consejo en la nacionalidad a la que pertenezcan.

La Subsecretaría de Educación Intercultural Bilingüe es una institución que se especializa en el desarrollo de los conocimientos, saberes, tecnología, cultura y lenguas ancestrales indígenas, esta institución es parte del nivel de gestión central de la Autoridad Educativa Nacional.

La Subsecretaría de Educación Intercultural Bilingüe cumple con ocho funciones fundamentales:

1. Proposición de políticas que ayuden al aseguramiento de la pertinencia cultural y lingüística de los servicios del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe en todos sus niveles y modalidades.
2. Proposición de políticas para la promoción de la interculturalidad en todo el Sistema Nacional de Educación.
3. Asegurar el cumplimiento de las políticas educativas definidas por el nivel central de la Autoridad Educativa Nacional.
4. Coordinación de las acciones las cuales están orientadas a elevar la calidad de la educación que brindan las instituciones del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe.
5. Coordinación y articulación entre el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y los diversos niveles de gestión de la Autoridad Educativa Nacional.
6. Definición y coordinación de las investigaciones lingüísticas y científicas.
7. Rendición de cuentas al nivel central de la Autoridad Educativa Nacional.
8. Ejercer la funciones mencionadas anteriormente y las atribuciones establecidas en las leyes y reglamentos

La Subsecretaría de Educación Intercultural Bilingüe también coordina la planificación, organización y gestión de las instancias especializadas en Educación Intercultural Bilingüe en los niveles de gestión Zonal, Distrital y Circuital.

Es responsable de acoger las acciones pertinentes para que la administración del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe sea colectiva y participativa, contando con los miembros de las comunidades indígenas para que intervengan activa y deliberadamente con el objetivo de presentar propuestas que aporten a la política pública. Los miembros de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas deben participar en veedurías y rendición de cuentas.

La Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe es parte orgánica de la subsecretaría de Educación Intercultural Bilingüe y también tiene las atribuciones que están en la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Normativa en otros países.

En México por lo que respecta a las leyes estatales, en éstas se enuncia que los grupos indígenas deben estar representados en las legislaturas, los partidos políticos y como candidatos a puestos de representación popular, pero carecen de otro tipo de marcos regulatorios para su aplicación.

En México de las 32 entidades federativas solamente tres reconocen a nivel constitucional el sistema de usos y costumbres como el método de elección de las comunidades indígenas, se trata de Oaxaca, Tlaxcala y Sonora. Oaxaca específicamente pondera a nivel constitucional este derecho político electoral de los indígenas. 417 de los 570 municipios de Oaxaca eligen a sus representantes por el sistema normativo electoral indígenas y sólo 153 por el sistema de partidos. Tlaxcala lo hace para la elección de Presidentes de Comunidad y no para los ayuntamientos. Sonora a su vez, para la elección de sus representantes ante el cabildo.

El resto de los estados de la república mencionan, ya sea a nivel constitucional o de ley indígena, el reconocimiento a la libre autodeterminación y autonomía indígenas en la elección de sus autoridades, pero no establecen mecanismos para la vigilancia de su aplicación.

Por otro lado, la mayoría de los estados también reconocen, tanto en la Constitución como en la ley electoral y la ley indígena local, el derecho de los indígenas a estar representados en el sistema de partidos.

La conciencia de multiculturalidad y la intención de avanzar hacia la interculturalidad han quedado plasmadas en sucesivos reconocimientos y declaraciones de derechos de los pueblos indígenas, producto de la trascendencia del conocimiento de su existencia e intereses, así como del logro de apoyo por parte de organismos internacionales, que les ha permitido a estos pueblos un cambio en el posicionamiento respecto de sus propios Estados nacionales y de la comunidad internacional. La prioridad actual es hacer realidad la letra de esos derechos reconocidos, entre ellos el de una Educación Intercultural Bilingüe de calidad, desarrollada en el marco del sistema educativo formal.

Por ello, focalizarse en políticas y modalidades que permitan generar situaciones y experiencias de calidad, flexibles y pertinentes a la diversidad de los pueblos indígenas de cada país, se constituyó en el eje estratégico del Congreso. En esta línea, se reunieron conferencias magistrales de académicos y expertos invitados, con presentaciones de experiencias concretas y puntuales en el marco de mesas temáticas específicas.

. Hoy, su publicación contribuye a la divulgación de gran parte de los contenidos y planteos compartidos que hicieron especial referencia a:

- El abordaje y modalidad de tratamiento de los conocimientos indígenas en las políticas curriculares. La Educación Superior Profesional y de Formación Docente Indígena y su desarrollo institucional y académico desde las universidades e institutos latinoamericanos.

Las lenguas indígenas en el marco de la EIB desde las perspectivas de la información, la política y el aula; espacio en el que se presentó desde el Proyecto Atlas Sociolingüístico de Pueblos Indígenas en América Latina, hasta la situación de extinción de las lenguas de las culturas minoritarias.

Los desafíos para el crecimiento en escala de la EIB: los puntos en común en la regionalización, la participación de los referentes indígenas y la concepción de una educación intercultural generalizada.

La EIB en relación a un tema permanente en el tratamiento de los derechos de los pueblos indígenas: el territorio y la dignidad, desde la perspectiva del Consejo Regional Indígena del Cauca.

Población indígena en América Latina

Población		Población nacional	Población indígena	%
Más del 40%	1. Bolivia	7.960	5.652	71
	2. Guatemala	10.801	7.129	66
	3. Perú	24.797	11.655	47
	4. Ecuador	12.175	5.235	43

Países con programas autónomos oficiales.

Es el caso de Brasil, Colombia, Chile, países con relativamente poca población indígena, pero con una atención y un apoyo interesantes para los numerosos pueblos. En estos países existe una legislación avanzada que otorga garantías a los pueblos indígenas para su sobrevivencia con dignidad y el derecho de construir su propia educación en casi total autonomía, otorgando el Estado los fondos necesarios.

Con el desarrollo de movimientos indígenas en los años 70 y la reflexión sobre el multilingüismo y los proyectos de educación bilingüe apareció un modelo de mantenimiento y desarrollo de las lenguas nativas que incluyó aspectos culturales no meramente lingüísticos. Fue evidente la necesidad de considerar las diferencias en la vida cotidiana, las tradiciones y los conceptos del mundo. Por eso, desde inicios de los años 80 se comenzó a hablar de una educación bilingüe intercultural en América Latina.

Desde entonces, muchos países han promulgado leyes en las cuales reconocen derechos lingüísticos y culturales. En algunos países como en Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador y México se realizaron reformas constitucionales.

En Argentina, el advenimiento de la democracia en 1983 trajo aparejado un proceso de reorganización de las organizaciones indígenas. En relación con la educación, comienza un período de reconocimiento por parte desde el Estado de la importancia de implementar una educación que contemple las diferencias socio-lingüísticas y culturales de las poblaciones indígenas. En 2006 se incluyó la EIB como una de las ocho modalidades del sistema.

Actualmente, en la mayoría de países la EIB no alcanza a la mayoría de las poblaciones indígenas y se aplica solamente en la educación primaria. En algunos países como Bolivia, Colombia, Ecuador, México, la EIB debe comprender a todos los educandos de habla indígena, en el Paraguay a la población de todo el país. En los años recientes en algunos otros países, sobre todo en Bolivia, se discute también una EIB con bilingüismo de doble vía. Esto comprende el aprendizaje obligatorio de por lo menos un idioma originario para toda la población nacional.

En relación a lo anterior, una crítica a la forma como es concebida la EIB en México la realiza María Bertely Busquets, quien llama a la educación intercultural bilingüe, tal como se aplica actualmente “educación de arriba para abajo”, la investigadora propone una “educación de abajo hacia arriba”, que implicaría involucrar a la población mayoritaria en una educación para el conocimiento y la convivencia con las culturas indígenas del país.

CONCLUSIONES

En cada nacionalidad debe haber 13 representantes y al momento de realizarse el parlamento debe haber un mínimo de la mitad más uno. La validez de la aprobación se da con la mitad más uno de los votos.

La subsecretaría de educación intercultural bilingüe debe cumplir con sus 8 funciones establecidas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

En los países de Ecuador, Bolivia, Colombia y México tienen una gran similitud al hablar de la educación intercultural bilingüe ya que comprenden a todos los educandos de habla indígena la cual contrasta mucho con Paraguay ya que en dicho país se lo aplica para toda su población y no solo a los indígenas.

Referencias bibliográficas

<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/LOEI-Actualizado.pdf>

http://www.humanas.unal.edu.co/colantropos/files/2714/7941/3665/Estado_del_arte_de_la_educacion_bilingue_intercultural_en_America_Latina_.pdf

<https://www.unicef.org/argentina/spanish/EIBWEBOK.pdf>